

## DEDUCCIÓN POR OBRAS DE MEJORA EN LA VIVIENDA: AMPLIACIÓN DE LOS INCENTIVOS

Centro de Estudios Financieros

El Real Decreto-ley 6/2010, de 9-4, de Medidas para el Impulso de la Recuperación Económica y el Empleo creó en el IRPF una nueva deducción, concretamente, la **deducción por obras de mejora en la vivienda habitual**. En líneas generales la mencionada deducción estaba regulada en los siguientes términos:

- La deducción era por obras de mejora en la vivienda habitual o en el edificio en la que ésta se encuentre.
- Para contribuyentes cuya base imponible sea inferior a **53.007,20 euros**.
- Podían deducirse **el 10 por 100** de las cantidades satisfechas desde el 14-4-2010 hasta el 31-12-2012 por obras realizadas en la vivienda habitual o en el edificio en la que ésta se encuentre, con un **máximo de 12.000 euros por vivienda habitual**.
- Las obras tenían que tener por objeto, entre otros: la mejora de la eficiencia energética, la utilización de energías renovables, la sustitución de las instalaciones de electricidad, agua, gas u otros suministros, o favorezcan la accesibilidad al edificio o las viviendas, así como las obras de instalación de infraestructuras de telecomunicación que permitan el acceso a Internet y a servicios de televisión digital en la vivienda.
- No dan derecho a esta deducción las obras realizadas en plazas de garaje, jardines, parques, piscinas e instalaciones deportivas y otros elementos análogos.

A partir del 7-5-2011 los incentivos fiscales de esta deducción se han visto ampliados a través del **Real Decreto-Ley 5/2011, de 29-4**, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas. A partir de la citada fecha la regulación de la deducción es la siguiente.

- La deducción es por obras de mejora en cualquier vivienda propiedad del contribuyente o en el edificio en la que ésta se encuentre.
- Para contribuyentes cuya base imponible sea inferior a **71.007,20 euros anuales**
- Podrán deducirse el **20 por ciento** de las cantidades satisfechas desde el 7-5-2011 hasta el 31-12-2012 por obras realizadas en cualquier vivienda de su propiedad o en el edificio en la que ésta se encuentre, con un **máximo de 20.000 euros por vivienda**.
- Las obras tienen que tener por objeto, entre otros: la mejora de la eficiencia energética, la utilización de energías renovables, la sustitución de las instalaciones de electricidad, agua, gas u otros suministros, o favorezcan la accesibilidad al edificio o las viviendas, así como las obras de instalación de infraestructuras de telecomunicación que permitan el acceso a Internet y a servicios de televisión digital en la vivienda.
- No dan derecho a esta deducción las obras realizadas en viviendas afectas a una actividad económica, en plazas de garaje, jardines, parques, piscinas e instalaciones deportivas y otros elementos análogos.

Es importante también comentar que si se han realizado obras de mejora en la vivienda habitual y se han satisfecho con anterioridad al 7-5-2011, aplicarán la deducción tal y como se reguló al crearse la deducción, es decir, con lo establecido por el Real Decreto-ley 6/2010, de 9-4.